



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

**Secretaría General de la Gobernación**

# **Boletín Oficial**

**PROVINCIA DE SALTA** **Nº 18.813**

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Viernes 20 de Abril de 2012**

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intellectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A FAVOR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3º 3
EDICIÓN DE 32 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
 Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
 Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

**Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>VI - ARANCEL</b>		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **RESOLUCION**

Pág.

N° 100027337 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable N° 211/12 ..... 2400

### **LICITACION NACIONAL**

N° 100027215 - Dirección Nacional de Vialidad N° 36/12 ..... 2400

### **LICITACIONES PUBLICAS**

N° 100027335 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 14/2012 ..... 2401

N° 100027331 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.Ed. C. y T. N° 64/12 ..... 2401

N° 100027329 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - I.P.S.S. N° 66/12 ..... 2402

N° 100027328 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.S.P. N° 63/12 ..... 2402

N° 100026926 - U.C.E.P.E. Salta N° 04/12 ..... 2402

N° 100026925 - U.C.E.P.E. Salta N° 03/12 ..... 2403

### **CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 100027325 - Ministerio de Salud Pública N° 13/12 ..... 2403

N° 100027314 - Dirección de Vialidad de Salta N° 31/2012 ..... 2404

### **CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 100027305 - Diman Ganadera S.A. - Dpto. Anta - Catastro N° 6922 - Expte. N° 34-152.628/88 ..... 2404

### **AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 100027317 - Municipalidad de Orán - Conformación Unidad Operativa - Res. 7.144/2012 ..... 2404

## **Sección JUDICIAL**

### **EDICTOS DE MINA**

N° 100027333 - Mina Punilla C - Expte. N° 20.196 (Descubrimiento de Uranio) - Dpto. Cafayate ..... 2405

N° 100027332 - Mina Quebrada El Abra - Expte. N° 20.198 - Dpto. Cafayate - Paraje La Yesera ..... 2405

N° 100027313 - Mina Livia - Expte. N° 20.699 - Dpto. Los Andes, Lugar: Tocomar ..... 2405

### **SUCESORIOS**

N° 400001398 - Copa Anunciación Osvaldo; Sajama de Copa Felipa - Expte. N° 370.579/11 ..... 2405

N° 400001397 - Fernández, Lucrecia María Elvira - Expte. N° 343.791/11 ..... 2406

N° 400001396 - Gamarra Carlos Rubén - Expte. N° 20.863/11 ..... 2406

Pág.

N° 400001393 - Jalles Belina - Expte. N° C-35.351/99 .....	2406
N° 100027336 - Herrera, José Alfredo - Expte. N° 353.728/11 .....	2406
N° 100027321 - Jorge Armando Rivero - Expte. N° 352.041/11 .....	2406
N° 100027319 - Taboada, Joaquín Antonio - Expte. N° 365.906/11 .....	2407
N° 100027318 - Ochoa, Epifanio - Guzmán, Basilia Audelina - Expte. N° 368.782/11 .....	2407
N° 100027316 - Sánchez Díaz de Shubert, Lucila - Expte. N° 370.958/11 .....	2407
N° 100027312 - Hoyos, Nicasio - Hoyos, Irma Yolanda - Trujillo, Zoila - Expte. N° 365.132/11 .....	2407
N° 400001391 - Monge Ascensión - Giménez Serra José - Expte. N° 372.222/11 .....	2407
N° 400001389 - Marostica Nelly Esther - Expte. N° 1-346.647/11 .....	2408
N° 100027306 - Ramírez, Valentín - Sola de Ramírez, Carmen - Expte. N° 373.333/11 .....	2408
N° 100027302 - Aviles, Ana Laura - Expte. N° 270.400/09 .....	2408
N° 100027287 - Tinte Martínez, Carlos - Expte. N° 330.479/10 .....	2408
N° 100027285 - López, Lucio - Expte. N° 332.932/10 .....	2408
N° 100027284 - Palacios, Azucena Elba - Expte. N° 340.430/11 .....	2408
N° 100027281 - Tapia Melendres, Humberto - Corimayo Sánchez de Tapia Clara - Expte. N° 374.915/11 .....	2409
N° 100027280 - Aramayo Jorge Luis - Meriles Gregoria - Expte. N° 359.610/11 .....	2409
N° 400001384 - Cala Oscar Domingo - Expte. N° 381.066/12 .....	2409
N° 400001383 - Vilte Eufemia - Arias Hilario - Expte. N° 1-297.614/10 .....	2409
N° 400001381 - Patagua, Roberto - Expte. N° 375.979/11 .....	2409
N° 400001380 - Medina Elsa Aidee - Expte. N° 333.674/10 .....	2410
N° 100027276 - Maidana Evangelina del Carmen - Expte. N° 14.527/11 - Metán .....	2410
N° 100027275 - Brito Marcelino Bernabé - Expte. N° 14.387/11 - Metán .....	2410
N° 100027274 - Orozco Santos Nicolas y Tolaba Angela - Expte. N° 014.493/11 - Metán .....	2410
N° 100027272 - Sierra Sergio Reynaldo - Expte. N° 14.757/11 - Metán .....	2410
N° 100027265 - Alzogaray Pedro Lucas - Expte. N° 13.433/11 - Metán .....	2410
N° 100027261 - Avendaño, Ida Catalina - Expte. N° 361.668/11 .....	2411
N° 100027245 - Cañizares Miguel Angel - Expte. N° 2-363.385/11 .....	2411
N° 100027244 - Uño Felipe, Garcia Elisa, Uño, Cruz, Uño, Basilia, Uño Basilio, Uño Florencia y Uño, Rosa - Expte. N° 19.176/09 - Tartagal .....	2411
N° 100027242 - Bubbolini, Luis Antonio - Expte. N° 364.272/11 .....	2411

## POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100027311 - Copa, Hipólito Martín vs. Steplowski, Juan; Skolka, Ana María - Expte. N° 364.809/11 .....	2411
N° 100027299 - Bignon, Maria Angélica - Aufrere, Heraldó Macedonio - Expte. N° 343.065/11 .....	2412
N° 100027278 - Moya de Tolaba; María A. vs Ledesma, Modesta - Expte. N° 353.870/11 .....	2412

## CONCURSO PREVENTIVO

N° 100027266 - Constructora del Noroeste Argentino S.A. - Expte. N° C-35.182/99 .....	2412
---	------

## EDICTOS JUDICIALES

N° 400001395 - Provincia de Salta c/Cordero Víctor Hugo, Frías Santiago Rafael - Expte. N° 204.791/07 .....	2412
N° 400001394 - Provincia de Salta c/Lamas Norma Graciela; Ramos Sandra Liliana - Expte. N° 243.899/08 .....	2412
N° 100027270 - Provincia de Salta c/Miranda, Sara Isabel s/Ejecución Fiscal - Expte. N° 349.270/11 .....	2413

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Fág.

N° 100027320 - Progresar SGR (Antes Macroaval S.G.R.) .....	2413
N° 100027304 - PRODUSER S.A. ....	2413
N° 100027198 - Equipo de Transplante Renal Salta S.R.L. ....	2414

### AVISOS COMERCIALES

N° 100027330 - Agroventas S.R.L. (Inscripción de Autoridades) .....	2414
N° 100027324 - RIXOM SRL (Modificación de Contrato Social) .....	2414

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 100027256 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta, para el día 21/05/12 .....	2415
--	------

### ASAMBLEAS

N° 100027334 - Centro de Jubilados y Pensionados Armonia - El Galpón, para el día 12/05/12 .....	2415
N° 100027327 - Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero - Salta, para el día 25/05/12 .....	2416
N° 100027326 - Asociación Japonesa y Centro Nikkei de Salta, para el día 12/05/12 .....	2416
N° 100027322 - Consorcio de Usuarios Sistema Hídrico Río Calchaquí - Payogastilla y la Merced, para el día 26/04/12 .....	2416
N° 100027315 - Unión de Arbitros de Fútbol Infantil de Salta, para el día 21/05/12 .....	2416

### AVISOS GENERALES

N° 100027323 - Ente Regulador del Juego de Azar - Resolución N° 082-12 (Reglamento para la Explotación de Maquinas Tragamonedas) .....	2417
N° 100027269 - Sindicato de Empleados de Concejo Deliberante - Convocatoria a Asamblea Extraordinaria, para el día 02/06/12 .....	2425
N° 100027268 - Sindicato de Empleados de Concejo Deliberante - Convocatoria a Asamblea Ordinaria, para el día 02/06/12 .....	2425

### RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100027338 - Del día 19/04/12 .....	2426
---------------------------------------	------

### RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001399 - Del día 19/04/12 .....	2426
---------------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCION

O.P. N° 100027337 F. v/c N° 0002-02078  
Salta, 12 de Abril de 2012

RESOLUCION N° 211

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expediente N° 136-21.087/11 Orig. y Cpde. 1

VISTO el pedido del señor Secretario de Asuntos Agrarios, para la adquisición de cuatro (4) cubiertas para la camioneta oficial Toyota, dominio HRR 990 afectada a dicha Secretaría; y,

#### CONSIDERANDO:

Que debido a la urgencia de trasladar a personal y material necesarios para ser expuestos en el stand de la EXPOAGRO/2011, las cubiertas ya fueron adquiridas en fecha 28/02/11;

Que dicha adquisición de cubiertas contó con la conformidad del ex Ministerio de Desarrollo Económico;

Que el contratista es Proveedor del Estado N° 251386;

Que el órgano contratante ha manifestado las circunstancias justificativas de la contratación efectuada, la cual quedaría encuadrada en la excepción del art. 13 inc h) de la Ley 6838 y art. 13, 2° párrafo de su Decreto Reglamentario 1448/96;

Que habida cuenta de tratarse de un hecho consumado, corresponde emitir acto administrativo que apruebe la contratación efectuada y autorice el pago de la factura correspondiente;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Asuntos Agrarios, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

**El Ministro de Ambiente y Producción Sustentable**

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa efectuada por la Secretaría de Asuntos Agrarios con la firma Renee Clemente Campos, CUIT N° 24-03907548-9 por

un monto total de \$ 4.372 (Pesos Cuatro mil trescientos setenta y dos), en el marco del art. 13 inc. h) de la Ley 6838 y art. 13, 2° párrafo de su Decreto Reglamentario 1448/96;

Artículo 2°.- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero a realizar el pago de la factura N° 0004-00006283, de la mencionada firma.

Artículo 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061020000100.415123.1004 Tranf. al Sector Privado - TC - ASP - Programas Especiales.

Artículos 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Alfredo De Angelis  
Ministro de Ambiente y Producción Sustentable  
Imp. \$ 88,00 e) 20/04/2012

### LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100027215 F. N° 0001-39904

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

**Aviso de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 36/12**

Obra de Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular: Rutas Nacionales N° 40 y 51 - Provincia de Salta

Tramos: Abra del Acay - San Antonio de los Cobres y Campo Quijano - Límite con Chile

Secciones: Km. 4.601,00 - Km. 4.630,87 y Km. 21,89 - Km. 289,10

Tipo de Obra: Tareas varias de Mantenimiento de Rutina y Mejorativas.

Presupuesto Oficial: \$ 55.050.000,00 al mes de Abril de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 28 de Mayo de 2012 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 27 de Abril de 2012.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 11.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 17/04 al 09/05/2012

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100027335 F. v/c N° 0002-02077

### Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.**

### Licitación Pública N° 14/2012

Objeto: Adquisición de distinciones para el personal con 30 años de servicio.

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

**Expediente N° 1980/12**

Destino: (Co.S.A.ySa.)

Recepción de Ofertas: 02/05/2012 Hasta Horas 11:30

Apertura de Ofertas: 02/05/2012 Horas 12:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos cien con 00/100)

Presupuesto Estimado: \$ 110.460,00 (Pesos ciento diez mil cuatrocientos sesenta con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento

en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-43-7411 de 08:00 a 14:00 hs.

**Dr. Mario Oieni**

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 20/04/2012

O.P. N° 100027331

F. v/c N° 0002-02076

### Gobierno de la Provincia de Salta

### Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

### Licitación Pública N° 64/12

Objeto: Adquisición de Zapatillas.

Organismo Originante: **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.**

**Expediente: 0120159-202.983-2011-0.**

Destino: Alumnos de Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 10/05/2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Monto Oficial: \$ 261.329,38 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Veintinueve con 38/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja, ala este, Secretaría Gral de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4354344.

**Dra. Mariana González Fagalde**

Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 27/04/2012

O.P. N° 100027329 F. v/c N° 0002-02075

**Gobierno de la Provincia de Salta****Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 66/12**

Objeto: Adquisición de Tiras Reactivas y Aparatos Medidores de Glucemia.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

**Expediente: 0100074-50.857/2012-0.**

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 10-05-2012 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 304.100,00 (Pesos Trescientos Cuatro Mil Cien con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**  
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones  
Imp. \$ 60,00 e) 20/04/2012

O.P. N° 100027328 F. v/c N° 0002-02074

**Gobierno de la Provincia de Salta****Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 63/12**

Objeto: Comodato de Un Contador Hematológico 18 Parámetros por el término de 24 Meses.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

**Expediente: 0100321-19.049/2011-0.**

Destino: Servicio Bioquímico Hospital Pde. Juan Domingo Perón - Tartagal.

Fecha de Apertura: 09/05/2012 - Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 434.400,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**Dr. Martín Alejandro Moreno**  
Director General de Seguimiento de Contrataciones  
Imp. \$ 60,00 e) 20/04/2012

O.P. N° 100026926 F. N° 0001-39484

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos****Secretaría de Obras Públicas****U.C.E.P.E.****Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales**

En el marco del Plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncian los siguientes llamados **Licitación Pública Nacional N° 04/12**

**Licitación Pública N° 04/12**

Obra: "Remodelación y Refacción en la EET N° 3129 - EMETA I", ubicada en la ciudad de Metán, Dpto. Metán, Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 3.998.587,71

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 11/05/12 a hs. 10 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 10/05/12 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 2.000,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 30/03/12 hasta las 14:00 hs. del 10/05/12.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta  
Imp. \$ 900,00 e) 29/03 al 23/04/2012

O.P. N° 100026925 F. N° 0001-39484

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Obras Públicas**

**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales**

En el marco del Plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncian los siguientes llamados **Licitación Pública Nacional N° 03/12**

**Licitación Pública N° 03/12**

Obra: "Ampliación, Remodelación y Refacción de la EET N° 3141 - Ciudad del Milagro", ubicada en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 4.104.715,02.

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 11/05/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 10/05/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días.

Valor del pliego: \$ 2.050,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 30/03/12 hasta las 14:00 hs. del 10/05/12.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta  
Imp. \$ 900,00 e) 29/03 al 23/04/2012

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100027325 F. v/c N° 0002-02073

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Programa Abastecimiento**

**Concurso de Precios N° 13/12**

**Expte. N° 220-41.578/12**

Adquisición: Artículos de Limpieza

Destino: Coord. Primer Nivel de Atención - Centros de Salud

Apertura: 02.05.12 Hs. 11.00

Monto Oficial: \$ 46.700,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Setecientos)

Lugar de Apertura: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Pliegos Sin Valor

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta

**CPN Norma Azucena Durán**  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 20/04/2012

O.P. N° 100027314 F. N° 0001-39986

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Concurso de Precios N° 31/2.012**

Para la Adquisición de "Equipos de Aire Acondicionado para Campamentos Metán, Gral. Güemes, Lumbreras, Las Lajitas y Pichanal"

Presupuesto Oficial: \$ 141.500,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos).

**Exptes.: N° 0110033-210.314/2011-0.**

Apertura: 07 de Mayo de 2.012 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 100,00.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 04-05-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 20/04/2012

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 100027305 F. N° 0001-39975

Ref. Expte. N° 34-152.628/88

Diman Ganadera S.A., se encuentra tramitando la concesión de uso de agua pública derivada del Río Juramento margen izquierdo para irrigar 300 has. con una dotación de 157,5 lts./seg., de ejercicio eventual para el Catastro N° 6922 del Dpto. Anta.

Conforme a las previsiones de los arts. 52, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. En función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dr. Matías J. Brogin, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00 e) 19 al 25/04/2012

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 100027317 F. N° 0001-39992

**Municipalidad de Orán**

**Conformación Unidad Operativa - Res. 7.144/2012 - Construcción 24 Baños Económicos**

Se informa que, se conformó Unidad Operativa para la ejecución de obra construcción de 24 Baños Económicos en diferentes barrios de la ciudad. La misma queda constituida de la siguiente manera: Por Finanzas el C.P.N. Sebastián Gotero, por Infraestructura el M.M.O. Luis Torres, por Asuntos Legales y Técnicos el Dr. Domingo José Sabag. Teniendo en cuenta el monto de la obra \$ 156.000,00 y las características técnicas de la misma, y en atención a lo dispuesto por el art. 12 de la Ley 6.838 el Decreto Reglamentario 1.448/96 con las modificaciones pertinentes, se decide que la obra será ejecutada por el sistema de Contratación Directa con precio testigo.

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día 15 de Mayo a horas 08.00.

**Dr. Domingo José Sabag**  
Gerente de Asuntos Jurídicos  
**Raúl Martín Guerrero**

Gerente de Relaciones y Comunicaciones

Imp. \$ 60,00 e) 20/04/2012

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100027333 F. N° 0001-40011

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería, que Fernando Manzur en el Expte. N° 20.196 - Mina Punilla C - ha manifestado Descubrimiento de Uranio en del Departamento de Cafayate, dentro de los Catastros Nros. 434 de Soriano, Tora Jesús; 4.547 de Finca El Socorro SA; 4.548 de San José de Chimpa SA y 4.995 de María Susana Nanni y Roma Inversiones SA. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 20/04 y 02/05/2012

O.P. N° 100027332 F. N° 0001-40010

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaria del Escribano Humberto Ramírez, hace saber a los fines de los arts. 27, 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que el Sr. Fernando José Manzur, DNI N° 23.984.502 en el Expte. N° 20.198 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Diseminado Polimetálico (Uranio y otros minerales asociados), ubicado en el Departamento de Cafayate, Paraje La Yesera, la mina se denominará: Quebrada El Abra, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar '94

	X	Y
MD	7118702.00	3525423.00
1	7122500.00	3524000.00
2	7122500.00	3527000.00
3	7118000.00	3527000.00
4	7118000.00	3524000.00

Superficie registrada total 1.350 Has. Los terrenos afectados, emplazados en el Departamento de Cafayate

son de propiedad privada: Matriculas Nros. 4.548 de San José de Chimpa SA; 4.995 de María Susana Nanni y Roma Inversiones SA.; 4.547 de Finca El Socorro SA.; 4.533 de Paralelo 26 SA y Jorge Scacciaferro: 2.780 de Mauricio Flores; 448 de Narcisa Velarde y 133 de Ramón Etchar. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 20 y 26/04 y 04/05/2012

O.P. N° 100027313 F. N° 0001-39933

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Geotermina Andina S.A., en Expte. N° 20.699, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de vapores endógenos, ubicado en el Dpto. Los Andes, Lugar: Tocomar; la mina se denominará Livia; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
Y: 3450783.00	X: 7323833.68
Y: 3454920.00	X: 7323833.68
Y: 3454920.00	X: 7322310.84
Y: 3450783.00	X: 7322310.84

PMD: Y: 3452129.42 X: 7322918.38

Cerrando la superficie registrada en 630 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 20 y 26/04 y 04/05/2012

### SUCESORIOS

O.P. N° 400001398 F. N° 0004-0547

El Dr. Sergio Miguel Angel Davic, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del distrito Judicial del Centro, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Sucesorio de Copa Anunciación Osvaldo; Sajama de Copa Felipe", Expte. N° 370.579/11, Cita por Edictos que se publica

rán durante tres días consecutivos en el Diario Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Marzo de 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 24/04/2012

O.P. N° 400001397 F. N° 0004-0946

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Fernández, Lucrecia María Elvira s/Sucesorio" Expte. N° 343.791/11. Citar, por edictos, que se publicaran durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Marzo de 2012. Fdo.: Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 24/04/2012

O.P. N° 400001396 F. N° 0004-0945

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Martín Gustavo Haro, sito en calle Belgrano N° 24 - Tartagal, en los autos caratulados: "Gamarrá Carlos Rubén s/Sucesorio" - Expte. N° 20.863/11 cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 26 de Marzo de 2012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 24/04/2012

O.P. N° 400001393

F. N° 0004-0942

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Jalles Belina s/Sucesión", Expte. N° C-35.351/99, cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Abril de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 24/04/2012

O.P. N° 100027336

F. N° 0001-40023

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez (1) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, en los autos caratulados "Herrera, José Alfredo s/Sucesorio" Expediente N° 353.728/11, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría autorizante; Cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 24/04/2012

O.P. N° 100027321

F. N° 0001-39998

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "s/Sucesorio de Jorge Armando Rivero, Exte. N° 352.041/11". Cita por edictos, que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial. (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Salta, 29 de Febrero de 2012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 24/04/2012

O.P. N° 100027319 F. N° 0001-39996

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom. Distrito Judicial del Centro - Salta, Capital, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina en autos caratulados "Sucesorio de Taboada, Joaquín Antonio" Expte. N° 365.906/11 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Hebe A. Samson (Juez). Salta, Abril 10 de 2012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 24/04/2012

O.P. N° 100027318 F. N° 0001-39995

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nom. Distrito Judicial del Centro - Salta, Capital, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi en los autos caratulados "Sucesorio de: Ochoa, Epifanio - Guzmán, Basilia Audelina" Expte. N° 368.782/11 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz (Juez Interm.). Salta, Marzo 30 de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 24/04/2012

O.P. N° 100027316 F. N° 0001-39991

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en

los autos caratulados: "Sanchez Diaz de Shubert, Lucila - Sucesorio" Expte. N° 370.958/11, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Abril de 2012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 24/04/2012

O.P. N° 100027312 F. N° 0001-39982

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: "Hoyos, Nicacio - Hoyos, Irma Yolanda - Trujillo, Zoila - s/Sucesorio" Expte. N° 365.132/11, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 24 de Febrero de 2012. Dra. Dolores Aleman Ibañez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 24/04/2012

O.P. N° 400001391 F. N° 0004-3941

La Señora Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 7º Nominación, Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Monge Ascensión - Giménez Serra José s/Sucesorio", Expte. N° 372.222/11, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 12 de Abril de 2012. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 23/04/2012

O.P. N° 400001389

F. N° 0004-0940

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 4ta Nom. en los autos: "Marostica Nelly Esther - Sucesorio Expte. N° 1-346.647/11 cita, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 05 de Marzo de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 23/04/2012

O.P. N° 100027306

F. N° 0001-39976

El Sr. Juez Dr. Juan A. Cabral Duba a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes; en los autos caratulados: "Ramírez, Valentín - Sola de Ramírez, Carmen - Sucesorio" - Expte. N° 373.333/11; Cítese, por edictos, que se publicaran, durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro del término de Treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 26 de Marzo de 2.012. Dra. Maria Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 23/04/2012

O.P. N° 100027302

F. N° 0001-39972

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Avilés, Ana Laura s/Sucesorio", Expte. N° 270.400/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto a publicarse en Boletín Oficial

por el término de tres días. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 13 de Abril de 2.012. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 23/04/2012

O.P. N° 100027287

F. N° 0001-39964

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Tinte Martínez, Carlos - Sucesorio - Expte. N° 330.479/10", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 23 de Marzo de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 23/04/2012

O.P. N° 100027285

F. N° 0001-39962

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "López, Lucio s/Sucesorio", Expte. N° 332.932/10, cita y emplaza a todos los que se considereñ con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de ésta ciudad. Salta, 22 de Septiembre de 2011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 23/04/2012

O.P. N° 100027284

F. N° 0001-39958

La Dra. Estella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Palacios, Azucena Elba por Sucesorio"; Expte. N° 340430/11.

Ordena la publicación de Edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Estella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 27 de Marzo de 2012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 23/04/2012

O.P. N° 100027281 F. N° 0001-39953

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Xª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados: "Tapia, Melendres, Humberto - Corimayo Sanchez de Tapia, Clara s/Sucesorio" - Expte. N° 374.915/11 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 04 de Abril de 2012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 23/04/2012

O.P. N° 100027280 F. N° 0001-39951

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los autos caratulados "Aramayo, Jorge Luis - Meriles Gregoria s/Sucesorio" Expediente N° 359.610/11, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaria autorizante; Cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 23/04/2012

O.P. N° 400001384

F. N° 0004-0938

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzg. en lo Civil y Com. de 1° Inst. 3° Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Dolores Aleman Ibáñez, en los autos caratulados: "Cala Oscar Domingo s/Sucesorio", Expte. N° 381.066/12, Declara abierto el juicio sucesorio de "Cala, Oscar Domingo", Expte. N° 381.066/12; Cítese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario", a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Abril de 2012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 20/04/2012

O.P. N° 400001383

R. s/c N° 3690

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Vilte Eufemia - Arias Hilario s/ Sucesorio" - Expte. N° 1-297.614/10, Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de Diciembre de 2011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/04/2012

O.P. N° 400001381

F. N° 0004-0936

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez (I) de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom.; Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos: "Patagua, Roberto - Sucesorio", Expte. N° 375.979/11, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín

Oficial; dos (2) días en Nuevo Diario y un (1) día en diario El Tribuno. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez (1.). Salta, 09 de Abril de 2.012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 20/04/2012

O.P. N° 400001380 F. N° 0004-0935

La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia 8° Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria N° 2 de la Dra. Magdalena Sola, en autos caratulados: "Medina Elsa Aidee s/Sucesorio", Expte. N° 333.674/10, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del CPCyC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. (Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 22 de Marzo de 2012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 20/04/2012

O.P. N° 100027276 R. s/c N° 3695

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: "Sucesorio de Maidana Evangelina del Carmen" Expte. N° 14.527/11 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 26 de Marzo de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 20/04/2012

O.P. N° 100027275 R. s/c N° 3694

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Elizabeth García, en los autos caratulados: "Brito Marcelino Bernabe s/Sucesorio" - Expte. N° 14.387/11, cita por Edictos que se

publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 30 de Marzo de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 20/04/2012

O.P. N° 100027274 R. s/c N° 3693

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "Suc. Orozco, Santos Nicolás y Tolaba, Angela", Expte. N° 014.493/11, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 28 de Marzo de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 20/04/2012

O.P. N° 100027272 R. s/c N° 3692

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial Sud-Metán, Secretaria Dra. María Beatriz Boquet, en los autos: "Sucesorio de Sierra, Sergio Reynaldo" Expte. N° 14.757/11, cita por Edicto que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 28 de Marzo de 2.012. Dra. Maria Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 20/04/2012

O.P. N° 100027265 F. N° 0001-39939

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial

del Sur, Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Alzogaray Pedro Lucas", S/Sucesorio, Expte. N° 13.433/11 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El presente se tramita con el beneficio de justicia gratuita. San José de Metán, 23 de Marzo del 2.012. Dra. Marta Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 20/04/2012

O.P. N° 100027261

F. N° 0001-39931

La Dra. Nelda Villada, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, por Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos "Avenidaño, Ida Catalina, Sucesorio", Expte. N° 361.668/11, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y un Diario local. Salta, 26/03/12. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 20/04/2012

O.P. N° 100027245

R. s/c N° 3691

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Cañizares Miguel Angel - Sucesorio", Expte. N° 2-363.385/11, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 23 de Febrero de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/04/2012

O.P. N° 100027244

R. s/c N° 3689

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en los Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 19.175/09, caratulados: "Sucesorio de Uño Felipe, García Elisa, Uño, Cruz, Uño, Basilia, Uño Basilio, Uño Florencia y Uño, Rosa", cita y emplaza a los que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 2 de Abril de 2.012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo

e) 18 al 20/04/2012

O.P. N° 100027242

F. N° 0001-39922

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Bubbolini, Luis Antonio - Sucesorio - Expte. N° 364.272/11" resuelve declarar abierto el juicio sucesorio de Luis Antonio Bubbolini, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C. y C., y Citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 30 de Marzo de 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 20/04/2012

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100027311

F. N° 0001-39980

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Copa, Hipólito Martín vs. Stepkowski, Juan; Skolka, Ana María. Adquisición del Dominio por Prescripción. Expte. 364.809/11", cita por el término de 5 (cinco) días a los cc-demandados Stepkowski, Juan y Skolka, Ana María, para que comparezcan a hacer valer sus derechos ante este

Juzgado en el que se ha promovido demanda de adquisición de dominio por usucapión que tramitará según las normas del procedimiento sumario, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le nombrará un Defensor Oficial para intervenir por el ausente, a quién se le correrá traslado de la demanda. (Publicarse en Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días). Salta, 16 de Abril del 2012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 24/04/2012

O.P. Nº 100027299 F. Nº 0001-39968

La Dra. Hebe Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Ivana Chamale de Reina, en los autos caratulados "Bignon, María Angélica - Aufrere, Heraldo Macedonio - Sumario - Adquisición de Dominio por Prescripción - Expte. Nº 343.065/11", Cita a los posibles herederos del Sr. Armando Macedonio Aufrere a que comparezcan a hacer valer los derechos que pudieran corresponderles, en los presentes autos en el término de Diez Días de notificados. Publíquese Edictos por tres días en Boletín Oficial, un día en el Tribuno y dos días en un diario de amplia circulación de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Salta, 10 de Abril de 2012. Dra. Ivana Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 23/04/2012

O.P. Nº 100027278 F. Nº 0001-39948

La Dra. Hebe Samson, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, sito en Ciudad Judicial, en autos "Moya de Tolaba; María A. vs. Ledesma, Modesta hoy sus sucesores s./Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. Nº 353.870/11 Cita a los herederos de la señora Modesta Ledesma DNI 364.741 mediante el presente que se publicará en diario El Tribuno y Boletín Oficial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de procederse a designar como representante legal al Defensor Oficial de Turno. Salta, 21 de marzo de 2012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 23/04/2012

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 100027266 F. Nº 0001-39940

**Constructora del Norte Argentino S.A.**

**Comunica Pago a Acreedores Concursales**

La Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, sito en calle Los Peterbies Nº 635, Tres Cerritos, en los autos: "Constructora del Noroeste Argentino S.A. - Concurso Preventivo", Expte. Nº C-35.182/99, comunica que se encuentran depositados los fondos para el pago de los acreedores Quirografarios y Privilegiados comprendidos en el acuerdo, debiendo los interesados presentarse por ante este Juzgado munidos de su Documento Nacional de Identidad. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Fdo.: Mirta del C. Avellaneda, Juez. Salta, 13 de Abril de 2012. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 250,00 e) 18 al 24/04/2012

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 400001395 F. Nº 0004-0944

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza Interina de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Provincia de Salta c/Cordero, Víctor Hugo; Frías, Sergio Rafael s/Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo" Expediente Nº 204.791/07, cita al demandado Sr. Víctor Hugo Cordero, por edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, ambos de esta ciudad para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 segunda parte del C.P.C. y C.). Salta, 27 de Diciembre de 2011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 24/04/2012

O.P. Nº 400001394 F. Nº 0004-0943

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4º

Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos caratulados "Provincia de Salta c/Lamas, Norma Graciela; Ramos, Sandra Liliana s/ Ejecutivo - Embargo Preventivo" Expediente N° 243.899/08, cita a la demandada Sandra Liliana Ramos DNI. 26.308.425 por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Provincia de Salta, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 2 de Diciembre de 2011. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 24/04/2012

O.P. N° 100027270

F. N° 0001-39944

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretaría a cargo de la Dra. Lucía Brandán Valy, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/Miranda, Sara Isabel s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 349.270/11, ordenó citar a Sara Miranda mediante edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y un diario de circulación local, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente. Salta, 5 de Marzo de 2.012. Dra. Lucía Brandán Valy, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 20/04/2012

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100027320

F. N° 0001-39997

#### Progresar SGR (antes Macroaval S.G.R.)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Progresar S.G.R. (continuadora de Macroaval S.G.R.) a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2012, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lavalle 1527 Piso 11 Oficina 44 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.

3.- Consideración de las renunciaciones presentadas y designaciones de nuevos integrantes del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

4.- Consideración de: (i) asuntos artículo 234 incisos 1 y 2 de Ley 19550 al 31 de diciembre de 2011; (ii) artículos 55 y 62 incisos 3, 6, 7 y 9 de la Ley 24467.

5.- Consideración de los resultados del Ejercicio y de su destino.

6.- Tratamiento y determinación de los Rendimientos del Fondo de Riesgo en función del artículo 30, inciso 9 del anexo I de la Disposición Sepyme 128/2010.

7.- Autorizaciones para registración de lo resuelto por la asamblea.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.

Gerardo Luis Bartolomé - Presidente - Designado por Acta de Consejo de Administración de fecha 18.10.2011.

Imp. \$ 260,00

e) 20 al 26/04/2012

O.P. N° 100027304

F. N° 0001-39974

#### PRODUSER S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Empresa "PRODUSER S.A." cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de Mayo del 2012,

en el domicilio legal de la Sociedad, sito en calle Necochea N° 96 esq. Rivadavia, de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a horas 21:00 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Señor Presidente de la Sociedad.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Diciembre del 2.011.

3.- Análisis y Consideración del Resultado del Ejercicio.

4.- Elección de cuatro (4) Directores Titulares y de cuatro (4) Directores Suplentes por finalización del mandato.

5.- Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por finalización de mandato.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que la documentación correspondiente se encuentra a su disposición en la Sede Social de la Empresa, y deberán cursar comunicaciones para su inscripción en el Libro de Asistencia con una antelación no menos de 3 (tres) días hábiles a la fecha fijada para su celebración, como así también pasar vista a los Estatutos Sociales en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales (Arts. 233 y 254 Concordantes).

Sr. Enrique Eduardo Córdoba  
Presidente

Imp. \$ 240,00 e) 19 al 25/04/2012

O.P. N° 100027198 F. N° 0001-39880

#### Equipo Transplante Renal Salta S.R.L.

#### REUNION DE SOCIOS

Se convoca a reunión de socios de Equipo Transplante Renal Salta S.R.L. para el día lunes 7 de mayo de 2012 a horas 13.30 en la sede social sita en calle Dean Funes 785, Salta para tratar los siguientes temas:

1.- Consideración de la capitalización de deuda y aumento de capital.

2.- Suscripción de cuotas partes.

Carlos Eduardo Bassani  
Socio Gerente

Imp. \$ 200,00 e) 16 al 20/04/2012

#### AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100027330 F. N° 0001-40009

#### Agroventas SRL

#### Inscripción de Autoridades

Agroventas SRL, bajo acta de socios N° 19 de fecha 01/07/2011 y acta N° 22 de fecha 01/03/2012 designa socia gerente a Sra. Miriam Barbero Arg. DNI 5.422.611, domicilio especial calle Sarmiento N° 800, Joaquín V. González, Pcia. de Salta por los años 2011-2012, socia sub gerente Sra. Andrea Staiger Arg. DNI: 26.271.289, con domicilio especial calle Sarmiento N° 800, Joaquín V. González; Pcia. de Salta por los años 2011-2012.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 19/04/2012. Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro.

Imp. \$ 60,00 e) 20/04/2012

O.P. N° 100027324 F. N° 0001-40004

#### RIXOM SRL

#### Modificación de Contrato Social

A los 11 días de Enero de 2012 se reúnen los Socios de la Empresa RIXOM SRL en su sede social representando a dicha fecha el 100% del Capital Social conformado por la Sra. Carolina Souberan DNI 25.457.715 con el 50% y la Sra. Pamela Soledad Llontop Hernández DNI 28.818.597 con el 50% restante, a los fines de tratar el siguiente punto del Orden del Día: 1) Modificación del Contrato Social estableciendo las Mayorías necesarias a todos los efectos concernientes de la sociedad, en el 60% de los votos como mínimo. De esta manera la cláusula 10 del Contrato Social Modificado queda redactado de la siguiente manera:

"Décima: (De las Mayorías) A todos los efectos en los que se debiera tomar decisiones de cualquier índole

en reunión de socios, Las Mayorías necesarias deberán representarse como mínimo con el 60% del Capital Social. Esto no obsta a que cuando la Ley Sociedades Comerciales indique mayorías más grandes, deba cumplirse con las mismas".

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 19 de Abril de 2012. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 20/04/2012

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100027256

F. N° 0001-39925

**Caja de Jubilados y Pensionados  
para Médicos  
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Anexo I - Resolución N° 0031/2012**

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08, Convoca a sus afiliados - activos y pasivos - a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 21 de Mayo de 2012 a hs. 10:00, a celebrarse en la sede de la Caja, sito en calle Pueyrredón N° 252 de esta Ciudad de Salta.

La Asamblea dará comienzo a las 10:00 horas, y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (11:00 horas) a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 22 finalizado al 31/12/2011, del presupuesto de gastos, cálculo de recursos y planes de inversión.

3.- Fijación del Valor del Módulo Previsional artículo 33° y aplicación del art. 40° de la Ley 6556/89 modificada por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08.

4.- Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2011.

Notas:

1- "Art. 22 ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08: El quórum par la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate".

2- Para poder asistir y participar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes - art. 33° aptdo. a) y b) de la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08 - devengados hasta el mes de Diciembre de 2011 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago, y que los mismos se encuentren cancelados antes del 24/04/2012.

3- Por demás informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.

El Consejo de Administración

**Dr. Vasco Ernesto Gálvez**  
Secretario

**Dr. Nicolás Arias Uriburu**  
Presidente

Imp. \$ 165,00

e) 18 al 20/04/2012

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100027334

F. N° 0001-40013

**Centro de Jubilados y Pensionados  
Armonía - El Galpón - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Armonía, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día sábado doce de mayo de 2012 a horas 18:00, en su sede social de Avenida San Martín esquina Pasaje Alberto Flores de la Ciudad de El Galpón, departamento Metán, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2.- Consideración de Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2003 al 2010.
- 3.- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de 2011;
- 4.- Designación de dos socios para suscribir el Acta;
- 5.- Asuntos de interés general: cuotas sociales.

**Alicia Busquets**  
Secretaria  
**Antonio Almirón**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 20/04/2012

O.P. N° 100027327 F. N° 0001-40008

**Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero - Salta**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva, cita a los socios a la Asamblea a realizarse el día 25 de Mayo del 2012. A partir de Horas 7:30. En la Sede Social Necochea 1625, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Aprobación de Memoria, Informe del Organó de Fiscalización y Balance 2004 al 2011.
- 3.- Elección de Comisión Directiva.

Nota: Transcurrido treinta minutos de la hora fijada para la Asamblea, se realizará la misma con los socios presentes.

**César Antonio Jurado**  
Secretario  
**Juan Antonio Mamani**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 20/04/2012

O.P. N° 100027326 F. N° 0001-40007

**Asociación Japonesa y Centro Nikkei de Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Japonesa y Centro Nikkei de Salta, comunica a sus socios, que el

12/05/2012 a las 17:00 hs. en la sede sito en Ituzaingó N° 640, se realizará la Asamblea General Ordinaria, en la cual se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación Asamblea 2011.
- 2.- Aprobación del Balance.
- 3.- Aprobación del Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Renovación Comisión Directiva.

**Catalina Onaga**  
Secretaria

Imp. \$ 25,00 e) 20/04/2012

O.P. N° 100027322 F. N° 0001-40001

**Consorcio de Usuarios Sistema Hídrico Río Calchaquí - Payogastilla y La Merced - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consorcio de Usuarios Sistema Hídrico Río Calchaquí - Payogastilla y La Merced, cita a los Usuarios del consorcio a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, para la renovación de Autoridades, la misma se realizará el día Jueves 26 de Abril de 2012, a partir de hs. 18.00, en el Salón Comunitario de la Localidad de Payogastilla

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos (2) Síndicos (Titular y Suplente).
- 2.- Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero y Tres (3) Vocales, Un (1) Delegado los que conformarán la Comisión Directiva del Consorcio.

**Rosa Fátima Bravo**  
Secretario  
**Ruth Rosales**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 20/04/2012

O.P. N° 100027315 F. N° 0001-39987

**Unión de Árbitros de Fútbol Infantil de Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los socios de La Unión de Árbitros de Fútbol Infantil de Salta, a la Asamblea General Ordinaria

ria, que se realizará el día 21 de Mayo de 2.011 a hs. 20,45, a llevarse a cabo en Pje. Las Calas N° 8 (Villa Las Rosas), Salta Capital, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Informe del Organó de Fiscalización, Inventario y Balance del Ejercicio cerrado al 31/12/11.
- 4.- Elección de Comisión Directiva.

Transcurridos 30 minutos de la hora fijada se aplicará el Art. 50 de nuestro Estatuto Social.

**Ignacio Raúl Suárez**  
Secretario  
**Mercedes del Valle Fedele**  
Presidenta

Imp. \$ 25,00

e) 20/04/2012

## AVISOS GENERALES

O.P. N° 100027323

F. N° 0001-40002

Salta, 17 de Abril de 2012

### Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 082-12

VISTO, el proyecto de reglamentación para la explotación de máquinas tragamonedas y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante este acto reglamentario, el Ente Regulador del Juego de Azar propicia el establecimiento de normas objetivas y generales bajo las que debe organizarse la explotación de las máquinas tragamonedas;

Que, la experiencia obtenida durante este tiempo aconseja la implementación de tal reglamentación, mejorando aspectos que hacen al control y fiscalización de la explotación de las máquinas tragamonedas, convertida en el día de la fecha, en el principal juego de azar comercializado mundialmente. En efecto, este fenómeno consistente en un juego de azar informatizado ha avanzado sobre los tradicionales juegos de azar de casino, tal como la ruleta, póker, etcétera, y ocupa hoy el 90% de la atención y preferencia del público;

Que, además, estos elementos de juegos han implicado un cambio conceptual del azar puesto que sus

resultados se sustentan en lo que se conoce como una probabilidad estadística o matemática (en contraposición al "juicio de probabilidad" de los juegos de azar tradicionales) en donde el empresario debe pagar un porcentaje de lo recaudado a una determinada cantidad de jugadas posibles realizadas dentro de un lapso temporal establecido por leyes técnicas;

Que, en razón de ese singular fenómeno de distracción, el control y fiscalización ejercido por la Autoridad de Aplicación deriva en dos vectores principales: la verificación del cumplimiento por parte de los permisionarios/licenciatarios de las obligaciones asumidas ante el Estado, en especial, el control de las ganancias de la explotación en orden a los derechos del Fisco y la verificación del funcionamiento de la maquinaria en orden a la protección de los derechos y buena fe de los jugadores, que poco y nada pueden entender acerca del funcionamiento del software contenido en las mismas;

Que, la ausencia de una reglamentación al respecto ha provocado a lo largo de estos años, una ausencia de una mejora significativa en el material de juego utilizado;

Que, este divertimento lúdica aceptado por el jugador, ha obligado a implementar y contratar un sistema de control y fiscalización on line real time de las máquinas electrónicas mediante el cual, el Ente Regulador, no solo controla los balances financieros de cada una de ellas sino que además, verifica el funcionamiento de las máquinas y el pago del retorno de devolución comprometido por el operador del juegos como parte de los premios;

Que, la reglamentación no solo constituye un aspecto del control sino, el ejercicio efectivo de la facultad expresa concedida en el inciso a) del artículo 32 e inciso a) del artículo 33 de la Ley 7020 y su modificatoria;

Que, en este marco, la exigencia de una mayor modernización en el material de juego puede conllevar al generamiento de desocupación. Este Directorio tiene una honda preocupación en ese sentido y por ello ha establecido una regla de proporcionalidad adecuada entre el número de máquinas y las fuentes de empleo que ellas deben generar pero además, protegiendo los empleos existentes en esta llamada industria del juego, la incorporación de tecnología no las afecte;

Que, teniendo en cuenta las facultades conferidas por los artículos 32°, inciso d), 33°, inciso a) y concordantes de la ley 7020 y su modificatoria, el Di-

rectorio de este Ente Regulador, en su reunión del día 18 de abril de 2012, dispuso aprobar el reglamento de explotación de máquinas tragamonedas, autorizando a su Presidente a suscribir el instrumento respectivo;

Que, por tanto, debe procederse a la emisión de la resolución correspondiente;

Por ello,

### **El Ente Regulador del Juego de Azar**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Explotación de Máquinas Tragamonedas para la Provincia de Salta, que como Anexo I forma parte de la presente;

Artículo 2°.- Establecer que el mismo entrará en vigencia el 25 de abril de 2012.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y archívese.

**Sr. Sergio Gustavo Mendoza García**  
Presidente  
Ente Regulador del Juego de Azar

### **ANEXO I**

#### **Reglamento para la Explotación de Máquinas Tragamonedas**

##### Objeto del reglamento:

El presente reglamento tiene como finalidad:

- a. Garantizar que los juegos de máquinas tragamonedas sean conducidos con honestidad, transparencia y trato igualitario.
- b. Establecer medidas de protección para los grupos vulnerables de la población.
- c. Evitar que la explotación de los juegos de máquinas tragamonedas sea empleada para propósitos ilícitos.
- d. Uniformar criterios de calidad y características técnicas en los elementos de juegos

Artículo 1°.- La presente reglamentación se aplicará a toda máquina de juego mecánica, electrónica, electro-mecánica o cualquiera sea su denominación que, captando apuestas, permita realizar un juego de azar de resolución automatizada, entendiéndose por tal a los resultados programados, poceados o probabilísticos.

En adelante se denominará indistintamente:

a) máquina de juego de azar, máquinas tragamonedas o máquina

b) Ente Regulador del Juego de Azar, Ente Regulador, Autoridad de Control o ENReJA

c) Operador de juego, licenciataro o permisionario

d) apostador o jugador

Artículo 2°.- El Ente Regulador del Juego de Azar fijará las condiciones y características que deberán reunir las máquinas para su habilitación. Es su facultad establecer la cantidad máxima de máquinas tragamonedas, pudiendo fijar pautas objetivas de limitación en la explotación de las mismas como así también, denegar su habilitación.

Además, el ENReJA controlará las condiciones de razonabilidad y proporcionalidad de los juegos como así también, en caso de jakpot y otros premios adicionales, podrá decidir su cómputo a los fines del cálculo del canon y tasa de fiscalización.

Artículo 3°.- Las máquinas tragamonedas deberán funcionar en Casinos o Salas de Juegos habilitadas y previa autorización del Ente Regulador del Juego de Azar.

No podrán ser cambiadas de lugar, modificadas, apagadas, sustituidas -total o parcialmente, etcétera sin la intervención previa de este organismo.

Artículo 4°.- El operador de juego deberá presentar ante la Autoridad de Control para su consideración, el pedido de habilitación de máquinas acreditando:

1. certificación del/los fabricantes de la máquina
2. marca, modelo, número de serie, año de fabricación, fotografía y folletos explicativos de su funcionamiento
3. nombre y tipo de juego. Cantidad de puestos de juego
4. valor del crédito
5. apuesta máxima y mínima
6. premio máximo y mínimo
7. porcentaje de retorno teórico
8. cantidad de líneas y apuestas por línea
9. expresión de contadores
10. tabla de pagos y sus respectivas combinaciones ganadoras
11. dallas id, plataforma, versión del software, versión del S.A.S.
12. casino o sala de juego donde pretende instalarlas. Su ubicación en el mismo, acompañando el plano correspondiente.
13. acreditación del cumplimiento de los requisitos de la máquina que más adelante se detallan

Artículo 5°.- La apuesta y el premio se representarán en créditos y podrán adquirirse al valor en moneda de curso legal fijado por el operador de juego y previamente aprobado por el Ente Regulador. La carga de los créditos en las máquinas y sus premios podrán realizarse mediante fichas, tarjetas magnéticas o "chips", "pulsos", "billetes" y/o cualquier otro modalidad.

Artículo 6°.- Para acceder a los juegos, el apostador deberá efectuar la carga de los créditos a través de los medios descriptos en el artículo anterior dentro de los espacios con que cada máquina cuenta destinados a ese efecto, ésta automáticamente deberá leer el valor contenido en el medio de carga, determinando la cantidad de créditos que dispone el jugador para apostar. De esta manera las máquinas quedan en condiciones de recibir apuestas.

Artículo 7°.- Resultará ganador aquel jugador que obtenga alguna de las combinaciones ganadoras posibles previstas para cada juego. A tal efecto, cada máquina deberá expresar de manera visible la tabla de ganancias en función de las distintas posibilidades ganadoras, la cantidad de crédito mínimo y máximo aceptado, la cantidad de créditos apostados, conforme lo prevé además el artículo 27°.

Ante una apuesta ganadora, las máquinas deberán permitir al jugador la opción de percibir el premio o formular nuevas apuestas. Esta opción no será permitida en caso de que el premio sea superior a \$ 10.000 (pesos diez mil) caso en el que el operador de juegos estará obligado a pagarlo de acuerdo a las previsiones contenidas en las normas de prevención de lavado de dinero. En estos casos deberán configurar las máquinas tragamonedas para impedir que estos premios sean acumulados y pueda ser ejercida la opción antes mencionada.

Realizada de cobro del premio, las máquinas expedirán automáticamente la cantidad de créditos correspondientes al premio obtenido por los medios descriptos en el artículo 5° de la presente, el que deberá ser canjeado por moneda de curso legal a solo requerimiento del apostador. En este caso queda prohibido su sustitución total o parcial por premios en especie.

En el caso de que el pago deba realizarse en forma manual, se deberá registrar dicho pago en un formulario en el cual consten los siguientes datos: número de máquina, marca de máquina, nombre del juego, cantidad y valor del crédito, monto pagado, fecha, hora, apellido y nombre del apostador.

Artículo 8°.- El operador de juego será responsable del funcionamiento de las máquinas frente al apostador, debiendo hacerse cargo de las consecuencias derivadas del deficiente funcionamiento.

Artículo 9°.- La mera participación en el juego implicará que el apostador conoce y acepta todas las condiciones referidas al presente reglamento.

Todo inconveniente surgido con relación al funcionamiento de las máquinas electrónicas que afecte los derechos del apostador será resuelto por el EnReJA a pedido de éste.

Artículo 10°.- El operador de juego deberá velar para que las máquinas que se encuentren bloqueadas, tildadas o apagadas estén debidamente señalizadas a fin de evitar que el apostador realice jugadas en ellas.

Artículo 11°.- En todo los casos, los premios que otorguen las máquinas en un ciclo determinado (porcentaje de retorno teórico) deberá ser igual o superior al 90% (noventa por ciento) de su recaudación bruta.

Artículo 12°.- Las personas menores de 18 años no podrán participar en los juegos de las máquinas tragamonedas.

Artículo 13°.- El operador de juego deberá contar ineludiblemente con un personal idóneo o técnico por cada Casino donde se encuentren autorizadas a funcionar máquinas, el que no podrá ser inferior a uno por cada 60 máquinas autorizadas. Esta exigencia será presencial para aquellos casinos en los que funcionen más de 60 máquinas y en los demás, se deberá garantizar un plazo de tolerancia de 30 minutos entre la notificación del desperfecto de la máquina tragamoneda y la asistencia técnica.

El operador deberá informar y registrar ante el EnReJA los técnicos autorizados a realizar estas tareas.

#### Sistema de control, auditoría y fiscalización.

Artículo 14°.- El funcionamiento de las máquinas deberá admitir sistemas de fiscalización y auditorías integrales en línea y en tiempo real. Para ello será condición de habilitación y funcionamiento que la máquina tragamonedas esté conectada a la red on line y que comuniquen sus eventos de ese modo al sistema de control, auditoría y fiscalización.

Se entenderá por este sistema, al software que permita el monitoreo y control on line real time de cada máquina a través de un protocolo de comunicaciones

definido y un enlace seguro de transmisión de datos. La tarea básica del sistema será la de proporcionar toda la información necesaria para garantizar fehacientemente las utilidades brutas producidas por las máquinas. A efectos de garantizar la transferencia de los procedimientos y de sus resultados el sistema y su arquitectura de hardware y software deberá ser accesibles y auditables bajo cualquier condición exigida por este órgano de control.

A tales fines:

Se considerará Tiempo Real (real time) al tiempo en que el sistema refleja un evento con contador producida en una máquina tragamonedas en el servidor central. El tiempo máximo permitido es de 1 segundo.

Se considerará En línea (on line) a la posibilidad de consultar el estado de las máquinas tragamonedas en tiempo real sobre una conexión establecida las 24 horas del día los 365 días del año.

Por Arquitectura del sistema se entenderá a las diferentes partes componentes como así también al flujo de intercambio de información entre ellas.

Artículo 15°.- El sistema de control, auditoría y fiscalización de máquinas tragamonedas deberá ser previamente aprobado por el Ente Regulador del Juego de Azar y su proveedor deberá contar con experiencia internacional, su software deberá cumplir con estándares propios de la Comunidad Económica Europea y contar con homologación internacional, tener aptitud de lectura para los distintos tipos de máquinas tragamonedas (de pulso y crédito), cualquiera sea su procedencia y fabricante. También deberá garantizar certeza, confiabilidad, transparencia y eficacia de los resultados del producido de la actividad lúdica regulada. Asimismo deberá permitir fehacientemente la validación y verificación de la inviolabilidad de los datos a lo largo del proceso de captura, la transmisión y el procesamiento on line.

Artículo 16°.- La red de máquinas tragamonedas debe conectarse al Ente a través de un enlace permanente de comunicación con sus correspondientes enlaces de back up, donde residirán los sistemas de Monitoreo y Control. En la conexión de las máquinas de extremo a extremo, esto es desde la sala al Ente Regulador, se podrán utilizar dispositivos específicos como concentradores o convertidores de interfaz o protocolos, en tanto se garantice fehacientemente su inviolabilidad a satisfacción del Ente Regulador.

Artículo 17°.- A los fines del sistema de control, auditoría y fiscalización, los casinos o salas de juegos que posean habilitadas máquinas tragamonedas deberán contar con:

1) enlace de Internet de mínimo de 1 M (Mega) simétrico por cada Concentrador de Almacenamiento de Enlace o GLM, que presente un 99,7% mínimo de tiempo de "uptime" y una cuenta de paquetes perdidos hacia el datacenter principal menor al 1% en cualquier tipo de muestreo, con un tiempo máximo de respuesta de 200 milisegundos (ms). El proveedor del servicio de internet deberá poseer las homologaciones correspondientes por la Comisión Nacional de Comunicaciones;

2) servicio ininterrumpido de electricidad (UPS de capacidad de 1KVA, con autonomía mínima de seis horas por rack;

3) cableado estructurado interno de la sala, con instalación de un cable desde la máquina hasta el datacenter de la sala, debiendo estar los mismo debidamente identificados en ambos extremos; cables UTP, STP o SFTP categoría 6e, fichas tipo RJ45 y 2 patchcords y bocas de red certificados y

4) un espacio físico adecuado para la instalación de un rack con los Unidad o Concentradores de Almacenamiento de Enlace o GLM y los equipos de comunicaciones, contando el mismo con las normas de seguridad, refrigeración y demás estándares de datacenters, y

5) VPN securizada (Virtual Private Network) desde cada sala o casino hacia el datacenter del EnReJA.

6) todo aquello que el proveedor del sistema contratado requiera en orden a las necesidades de su software.

Artículo 18°.- El sistema deberá tener una disponibilidad asegurada de Servicio On line de al menos 99% anual, no pudiendo acumular más de doce horas mensuales de indisponibilidad parcial o total por sala de juegos y veinticuatro horas mensuales por cada máquina. Se considerará indisponibilidad a la pérdida de registros de actividad de algunas de las máquinas de la sala.

#### Requisitos de las máquinas tragamonedas

#### Artículo 19°.- Requisitos Generales

Todas las máquinas tragamonedas deben contar con una interfaz de comunicación que permita ella transmitir contadores y eventos de las mismas y enviarlos en tiempo real por la red al sistema de control, auditoría y

fiscalización a través de un Protocolo SAS (Slot Accounting System), versión 5.0 como mínimo.

Artículo 20°.- Solo se podrán autorizar y habilitar máquinas tragamonedas cuyos modelos acrediten su certificación ante GLI (Gaming Laboratories International), estándar GLI 11.

El Ente Regulador actualizará la versión del SAS y de certificación de GLI que deberán calificar las máquinas tragamonedas y las homologará.

Las máquinas no deberán tener una antigüedad de fabricación mayor a cinco años a contar de la fecha de la solicitud de habilitación. Las máquinas tragamonedas habilitadas que posean una antigüedad mayor a diez años deberán ser reemplazadas.

Deberán contar individualmente con una UPS (Unidad de Energía Ininterrumpida) con una autonomía de 15 minutos.

#### Artículo 21°.- Requisitos Especiales

En caso de que la máquina tragamonedas no cuente con la certificación GLI requerida por la presente, deberá cumplir con las condiciones que a continuación se establecen en la medida en que el Organismo de Control cuente con el personal y maquinaria necesaria para certificarlos, caso contrario no serán admitidas.

#### Requerimientos eléctricos y electrónicos.

Las salas de juegos deberán garantizar y contar con las normas de seguridad eléctrica, electromagnéticas, electrostáticas, interferencia electromagnética y de seguridad física requerida por la normativa vigente y por el GLI.

Los contadores mínimos requeridos que deberá tener cada máquina son los siguientes:

- a) Créditos ingresados (Coin In)
- b) Créditos pagados automáticamente por la máquina (Coin Out)
- c) Créditos devueltos o cancelados (si la máquina lo informa)
- d) Créditos jugados
- e) Créditos ganados
- f) Créditos ingresados al drop
- g) Pagos manuales de premios
- h) Juegos realizados
- i) Jackpot

En el caso de que las máquinas tragamonedas no cuenten con la certificación antes exigida y en la medida

en que el EnReJA cuente con los medios idóneos y capacitación humana, podrá autorizar y habilitar excepcionalmente aquellas en la medida en que se pueda verificar que la máquina reúne las siguientes características:

1. contar con un gabinete sólido que resguarde del acceso a todo personal no autorizado a los componentes internos de operación del equipo, circuitos eléctricos y electrónicos, dispositivos de señalización, etc. El mismo debe estar provisto en sus tapas con cerradura y sensor de apertura.

2. tener una placa identificatoria inviolable y visible que deberá autodestruirse si se intenta su manipulación con su número de serie, marca, modelo y características eléctricas de norma.

3. tener un procesador central electrónico con sensores electrónicos gobernados por dicho procesador y deberán registrar en una memoria histórica al menos los últimos 5 eventos y todo el juego de contadores requerido por un lapso mínimo de 30 días estanco la máquina sin suministro de energía eléctrica externa (máquina apagada).

4. estar dotadas de dos contenedores internos de monedas: a) El depósito de reserva de pagos, que tendrá como destino retener el dinero o fichas destinadas al pago automático de los premios y b) El depósito de ganancias, que tendrá como destino retener el dinero o fichas que no es empleado por la máquina para el pago automático de premios, y que deberá estar situado en un compartimento separado de cualquier otro de la máquina, salvo del canal de alimentación. Estarán exentas de estos depósitos las máquinas que utilicen como exclusivo medio el pago de premios, las tarjetas electrónicas o magnéticas canjeables posteriormente en la sala de juegos por cédulo de curso legal y las de pulso.

#### Dispositivos de seguridad.

Las máquinas tragamonedas deberán contar con los siguientes dispositivos de seguridad:

- a. Los que impidan el funcionamiento y uso de la máquina o la desconecten automáticamente cuando no funcionen correctamente los contadores.

- b. Los que impidan la manipulación de los contadores, preserven su memoria aun en el caso de interrupciones de corriente eléctrica y permitan el reinicio de cualquier partida en el estado en que se encontraba en el momento de la interrupción.

c. Los que impidan al usuario introducir un valor superior al establecido para cada tipo de máquina o que devuelvan automáticamente el dinero depositado en exceso.

d. Los mecanismos protectores que garanticen la integridad de la memoria de juego, en el supuesto de que se intente su manipulación.

e. Tener el interruptor de suministro de energía eléctrica en su interior de manera que no pueda ser accionado por personal no autorizado.

f. Contar con un dispositivo que permita la aplicación de precintos a las áreas de placas de control electrónico y separadas de las lámparas y carteles luminosos.

g. No podrán tener cables de operación fuera del gabinete sin protección y que su uso sea no exclusivamente de comunicación o suministro de energía eléctrica.

Las máquinas de rodillo deberán, además, incorporar:

1. Un dispositivo que permita a la máquina completar el giro total de los rodillos y, en su caso, el ciclo del pago del premio obtenido cuando retorne la energía a la máquina tras su interrupción.

2. Un dispositivo que desconecte la máquina automáticamente si, por cualquier motivo, los rodillos no giran libremente.

3. Un dispositivo que en forma aleatoria modifique las velocidades de giro de, al menos, dos rodillos o tambores, y, forzosamente, del primero de ellos, para evitar repeticiones estadísticas en las máquinas de rodillos mecánicos.

#### Puertas y compartimientos externos.

El interior del gabinete donde se halla el área lógica de las máquinas electrónicas de juego de azar automáticas deberá ser inaccesible cuando todas las puertas estén cerradas y bajo llave.

Las puertas deberán fabricarse de materiales que sean aptos para permitir sólo el acceso legítimo al interior del gabinete y asegure la inactividad de la máquina cuando la puerta esté abierta.

En la parte superior de la máquina electrónica de juegos de azar automatizada habrá una luz que sea claramente visible y que automáticamente se ilumine cuando la puerta de la máquina electrónica de juegos de azar automatizada, o cualquiera de las puertas del equipo se abra y pueda afectar el funcionamiento de la misma, deniéndole contar además en tales casos con una alarma sonora.

Todas las puertas externas deberán estar bajo llave y controladas por sensores de acceso de puertas, los cuales detectarán e informarán sobre toda apertura de las mismas, tanto a las máquinas electrónicas de juegos de azar automatizadas mediante un error (pasa a estado de puerta abierta y como al sistema en línea a través de un evento).

Los sensores de puerta abierta deberán estar instalados en la máquina de manera tal que no puedan ser alterados o desactivados en forma sencilla, y de tal manera que si esto ocurriese, quedarán rastros físicos de dicha manipulación (marcas, roturas, ralladuras, etc.)

El sistema de sensor registrará una puerta abierta cuando la puerta se mueva de su posición completamente cerrada y bajo llave.

#### El Área Lógica

Los siguientes son los componentes electrónicos que se requieren que sean alojados en una o más áreas lógicas.

\* Los procesadores y otros componentes electrónicos que intervienen en el funcionamiento y el cálculo de las jugadas (por ejemplo, los contadores electrónicos de juegos y sus circuitos asociados con los elementos de almacenamiento de los programas del equipo).

\* Los componentes electrónicos involucrados en el funcionamiento y el cálculo de la determinación de los resultados de las jugadas.

\* Todos los mecanismos de memoria que afecten la función de jugadas de las máquinas.

\* Las memorias electrónicas que controlen el juego deberán estar alojadas en esta área, deberá estar protegido de la luz ultravioleta, a fin de impedir su alteración o borrado.

\* Todos los componentes electrónicos y circuitos que permitan el borrado o alteración de cualquiera de los componentes de almacenamiento.

El programa ubicado en la máquina que controla la lógica del juego y los eventos, deberá contenerse en un medio de almacenamiento inalterable. Los programas de control de las máquinas residentes en cualquier medio como ser cdroms, flash, disk, discos rígidos o similares deberán autenticar todos los archivos de juego críticos incluyéndose, los archivos ejecutables, de datos, de configuración y de sistemas operativos. El medio utilizado en estos casos deberá contar con mecanismo de certificación fehaciente (firma digital) homologado internacionalmente.

En caso de una autenticación fallida, tras el encendido, la máquina deberá ingresar una condición de error de inmediato, registrándose los detalles y eventos, incluyendo la hora y fecha del error, en el sistema de control, de su ocurrencia. Esta situación deberá requerir la intervención de personal técnico habilitado.

Se admiten dispositivos de memoria flash que contengan un programa de control siempre que contenga firma digital y que la capacidad de realizar la "sobre escritura" o el "flash" del dispositivo, mientras esté instalado en la placa lógica, esté físicamente desactivada.

No se permiten conmutadores de hardware para habilitar estos circuitos. La información de los contadores deberá almacenarse en la máquina electrónica de juegos de azar automatizada, en su placa principal, y podrán ser consultados a través de la interfaz de comunicaciones y enviados al sistema central a través de un protocolo de comunicaciones.

#### Aceptadores de Monedas

El aceptador de monedas aceptará o rechazará una moneda según su composición metálica, masa, composición de conjunto o seguridad equivalente.

El aceptador de monedas deberá impedir el uso de métodos fraudulentos tales como monedas falsas, recuperación de monedas, inserción de objetos extraños y otro tipo de manipulación.

La máquina electrónica de juegos de azar automatizada deberá ser capaz de manejar monedas rápidamente alimentadas o monedas unidas entre sí para que sean eliminadas las situaciones fraudulentas.

La aceptación de cualquier medio de pago para su acreditación en el contador de créditos sólo será posible cuando la máquina electrónica de juegos de azar automatizada esté activada para jugar. Otros estados, tales como las condiciones de error, incluyéndose puertas abiertas y los modos de auditoria causarán la desactivación del sistema del aceptador de monedas.

#### Aceptadores de Billetes

Todos los dispositivos de aceptación deberán tener la capacidad de detectar el ingreso de billetes y proporcionarán un método para permitir que el software de la máquina interprete y actúe según corresponda ante un ingreso válido o no válido. El o los dispositivos de aceptación deberán ser electrónicos.

El acceso al área de almacenamiento del efectivo estará asegurado mediante cerraduras bajo llave por separado y contarán con sensores que indiquen cuándo se abre o cierra una puerta o se retira un depósito de billetes.

El acceso al área de almacenamiento del efectivo será a través de dos (2) niveles de cerraduras (la puerta exterior pertinente, más otra puerta o cerradura) antes que pueda retirarse el depósito o efectivo.

Una máquina que contenga un dispositivo de verificación de billetes mantendrá una adecuada contabilización electrónica a fin de poder informar sobre lo siguiente:

El valor monetario total de todos los elementos aceptados.

El número total de todos los elementos aceptados.

Un detalle de los billetes aceptados.

Cada máquina y/o verificador de billetes tendrá la capacidad de detectar y mostrar las siguientes condiciones de error del verificador de billetes:

a) Depósito lleno - el verificador de billetes deberá desactivarse para no aceptar más billetes.

b) Bloqueo de billetes - es suficiente que el verificador de billetes indique que hay un bloqueo de billetes mediante la desactivación de sí mismo para no aceptar más billetes o por algún otro método.

c) Puerta abierta del verificador de billetes.

d) Puerta del depósito abierta o depósito retirado.

El dispositivo de verificación de billetes ejecutará una autoprueba en cada momento de encendido. En caso que haya una falla en la autoprueba, el verificador de billetes automáticamente se desactivará.

#### Depósito del verificador de Billetes.

Cada verificador de billetes tendrá un depósito seguro y todos los billetes aceptados deberán depositarse dentro del mismo. El depósito seguro estará sujeto a las máquinas electrónicas de juegos de azar automatizadas de tal manera que no pueda ser fácilmente retirado por la fuerza física y deberá cumplir con las siguientes características:

El dispositivo del verificador de billetes contará con un sensor de depósito lleno. Habrá una llave aparte para acceder al área del depósito. Esta llave deberá estar separada de la puerta principal.

### Otros dispositivos.

En caso que la máquina esté equipada con otros dispositivos auxiliares, estos deberán ubicarse fuera del área lógica o la caja de caída, de modo que cualquier operación de mantenimiento no impacte sobre las áreas sensibles.

### Inconvenientes con la Alimentación Eléctrica.

Si una máquina electrónica de juegos de azar automatizada se apaga mientras se está en una condición de error, entonces al restaurarse la energía, el mensaje de error se exhibirá y la máquina electrónica de juegos de azar automatizada permanecerá bloqueado. Esto registrará a menos que el apagado se utilice como parte del procedimiento de restauración por error.

### Mantenimiento y Reparaciones.

Artículo 22º.- Todas las salas de juego deberán contar con un libro rubricado donde se registren las características de todas las máquinas. En el mismo se asentarán y documentarán todas las modificaciones y reparaciones efectuadas en cada una de ellas referidas a las áreas sensibles del sistema de control.

En particular deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

1) Cada placa de circuito impreso deberá identificarse de la siguiente forma: Nombre de la Sala de Juegos - Id de la máquina - Id de la placa.

2) Deberán documentarse todos los cables de parche y los cortes de pista, de manera adecuada, en el manual de servicio pertinente.

3) Deberán documentarse en su totalidad todos los conmutadores y puentes. Los conmutadores de hardware que puedan alterar las pantallas de pago, el valor de las partidas o los porcentajes de pago en el funcionamiento de la máquina electrónica de juegos de azar automatizada deberán alojarse dentro de un área lógica del mismo. Cualquier reparación deberá ser notificada por el Operador de Juegos dentro de las 24 hs., con una descripción técnica de las tareas realizadas y partes reemplazadas o reparadas. Dicho evento deberá ser registrado en un libro rubricado.

Las máquinas sólo podrán ser reparadas por personal debidamente registrado ante el EnReJA.

Está expresamente prohibida la utilización o acción de cualquier dispositivo de hardware o software que

borre o altere cualquier tipo de registro de las máquinas habilitadas por fuera de la aplicación propia del juego.

Cualquier acción de borrado o modificación del estado norma del juego habilitado en cada máquina deberá generar los eventos necesarios que dejen constancia fehaciente en el sistema de control, de su ocurrencia. Estos eventos deberán generar una condición de error que requiera la intervención de personal técnico habilitado y su registración física debe ser notificada al ENREJA dentro de las 24 hs. Mediante acta notarial en la que dejará constancia de las causas del cerrado y de los contadores.

### Clausura y Sanciones.

Artículo 23º.- La autorización y habilitación de la máquina tragamonedas otorgada por el Ente Regulador bajo los requerimientos establecidos en la presente reglamentación se entenderá vigente mientras la misma funcione correctamente y soporte y otorgue al sistema de control on line real time la información necesaria para la auditoría.

Artículo 24º.- El incumplimiento de los requisitos y condiciones de funcionamientos establecidos en el presente reglamento, será causal de inmediata clausura y apagado de la máquina, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

A tales efectos el EnReJA establecerá los protocolos y procedimientos que deberán seguirse para la rehabilitación de la máquina.

Artículo 25º.- El Ente Regulador fijará los tiempos de la adecuación y reemplazos a la presente reglamentación para las máquinas tragamonedas que actualmente se encuentran habilitadas en las salas de juegos.

### Puestos de Trabajo

Artículo 26º.- La cantidad mínima de puestos laborales que deberá tener efectivamente cubierto el operador de juegos para la explotación de la autorización no podrá ser inferior a 0,63 (cero sesenta y tres porcentuales) puesto laboral por máquina autorizada, según las características de cada Sala. A estos fines se tendrá en cuenta la totalidad de turnos y personal afectado a la actividad operativa, administrativa, y/o complementaria por cada operador de juego de azar.

### Información - Difusión

Artículo 27º.- Es obligación de la licenciataria poner en conocimiento del público apostador la normativa general y particular de cada modalidad de juego.

Deberá informar además, mediante carteles o avisos ubicados en lugares de fácil visualización, el valor de los créditos, apuesta mínima y máxima y tabla de pago de premios, con sus respectivas combinaciones y la explicación del juego en idioma español.

Imp. \$ 770,00

e) 20/04/2012

O.P. N° 100027269

F. N° 0001-39943

**Sindicato de Empleados del Concejo  
Deliberante - S.E.Co.De. - Salta**

**RESOLUCION N° 005 C.D.**

VISTO, que por Resolución N° 003 dando cumplimiento al Artículo 27 y 46 del Estatuto del Sindicato del Personal de Planta Permanente del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO, Que, a los fines de poner en conocimiento de toda aquella persona real y/o jurídica, como así de los asociados en el carácter que invocaren, se ha procedido a la publicación de Edictos en Diario de Circulación los días 28, 29 y 30 de Marzo;

Que esta Comisión Directiva considera que la publicidad del Acto de Asamblea Ordinaria debe aún ser más difundido;

Por ello, la Comisión del S.E.Co.De., en Reunión, ha Acordado, y

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer la Publicación de Edicto de Convocatoria a Asamblea Extraordinaria Resolución N° 003/12 en Boletín Oficial para los días 18, 19 y 20 de Abril del año en curso, y Reiterar la publicación en Diario de Circulación para idénticas fechas.

Artículo 2°: Disponer la Publicación de la presente convocatoria en Transparentes y/o lugares visibles en la sede del Concejo Deliberante con un mínimo de cinco (5) días hábiles previos al Acto, correspondiendo al día Lunes 28 de Mayo de 2012.

Edicto a Publicar:

"Convocatoria a Asamblea Extraordinaria Resolución N° 003/12: Artículo 1°: Convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 02/06/12, a horas 13, en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, sito en Avda. República del Líbano N° 990, Salta; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de Junta Electoral (Art. 27 inc.

"i" del Estatuto), la que estará compuesta por cuatro (4) miembros Titulares y cuatro (4) miembros Suplentes (Art. 47 del Estatuto); 2) Convocar a Elecciones para el día 04 (cuatro) de Agosto de dos mil doce en las instalaciones del Concejo deliberante de la Ciudad de Salta en el horario de 08:00 a 18:00.- Artículo 2°: Las Asambleas...; Artículo 3°: Disponer...; Artículo 4°: Reiterar la publicación del Acto Eleccionario con un mínimo de Cinco (5) días hábiles al proceso eleccionario, correspondiendo a día Lunes 30 de Julio de 2012. Artículo 5°: Establecer el día 09 de Septiembre de 2012 a horas 10:00 para la Asunción y Posesión de Cargos, por el período comprendido entre el 11-09-12 y el 11-09-14. Artículo 6°: Establecer...; Artículo 7°: Comunicar en tiempo y forma al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, delegación Salta. Dada a los 23 (Veintitrés) Días del Mes de Marzo de Dos Mil Doce. Firma Luis Ignacio Rodríguez Secretario General S.E.Co.De. Dada a los 13 (Trece) días del Mes de Abril de Dos Mil Doce.

Imp. \$ 168,00

e) 18 al 20/04/2012

O.P. N° 100027268

F. N° 0001-39942

**Sindicato de Empleados del Concejo  
Deliberante - S.E.Co.De. - Salta**

**RESOLUCION N° 004 C.D.**

VISTO, que por Resolución N° 002 dando cumplimiento al Artículo 27 del Estatuto del Sindicato del Personal de Planta Permanente del Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO, Que, a los fines de poner en conocimiento de toda aquella persona real y/o jurídica, como así de los asociados en el carácter que invocaren, se ha procedido a la publicación de Edictos en Diario de Circulación los días 28, 29 y 30 de Marzo;

Que esta Comisión Directiva considera que la publicidad del Acto de Asamblea Ordinaria debe aún ser más difundido;

Por ello, la Comisión del S.E.Co.De., en Reunión, ha Acordado, y

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer la Publicación de Edicto de Convocatoria a Asamblea Ordinaria Resolución N° 002/12 en Boletín Oficial para los días 18, 19 y 20 de Abril del año en curso, y Reiterar la publicación en Diario de Circulación para idénticas fechas.

Artículo 2º: Disponer la Publicación de la presente convocatoria en Transparentes y/o lugares visibles en la sede del Concejo Deliberante con un mínimo de cinco (5) días hábiles previos al Acto, correspondiendo al día Lunes 28 de Mayo de 2012.

Edicto a Publicar:

"Convocatoria a Asamblea Ordinaria Resolución N° 002/12: Artículo 1º: Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 02/06/12, a horas 10, en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, sito en Avda. República del Líbano N° 990, Salta; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior; 2) Designación de 2 (dos) afiliados para la firma del Acta de Asamblea; 3) Lectura,

Consideración y Aprobación de Memoria y Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Período comprendido entre el 01-01-11 y hasta el 31-12-11. Artículo 2º: Las Asambleas Ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una (1) hora con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes. Artículo 3º: Disponer la Publicación... Artículo 4º: Comunicar en tiempo...; Dada a los 23 (Veintitrés) días del mes de Marzo de Dos Mil Doce. Firma Luis Ignacio Rodríguez Secretario General S.E.Co.De. Dada a los 13 (Trece) días del mes de Abril de Dos Mil Doce.

Imp. \$ 168,00

e) 18 al 20/04/2012

## RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100027338

Saldo anterior Boletín	\$ 228.998,20
Recaudación Boletín del día 19/04/12	\$ 3.530,20
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 232.528,40</b>

## RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001399

Saldo anterior Boletín	\$ 31.621,00
Recaudación Boletín del día 19/04/12	\$ 1.020,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 32.641,00</b>

### DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

#### CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.